

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Martes 26 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 142
--------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décimo Séptima Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 1521

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Refórmase un Acuerdo . . . . . 1521  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 1522

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptase una renuncia . . . . . 1523

**EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese un Título . . . . . 1523

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito. . . . . 1523

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1525  
 Títulos Supletorios . . . . . 1525  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1526  
 Terrenos Municipales . . . . . 1528  
 Citación . . . . . 1528  
 Cédula de Notificación . . . . . 1528

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décimo Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Jueves, siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Ríos Núñez, Martínez Talavera, Tablada Solís, Pinell, Cerna Baca, Suárez López, Mairena, Bendaña Mendoza, Navarro, Albir, Escobar, Rivas Solórzano, Pereira, Téllez Lacayo, Vilchez, Astorga, Zúñiga Padilla, Castillo, Artiles, Conrado Vado, Fernández, Bustamante, Enríquez B., Amador, Zamora, Medina Moreira, Benoit, Abaúnza Marengo y García.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda para autorizar el traslado, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos actualmente en vigencia, de varias partidas a la que lleva el título de «Misceláneos». Discutido el dictamen se aprueba. Así mismo, al discutir el proyecto, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—El Diputado Montenegro da lectura al dictamen que favorece el proyecto enviado por el Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar la transferencia de una partida de Diez Mil Córdobas, a la Partida llamada de «Nivelación». Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba en primer debate, el proyecto en cuestión. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Martínez Talavera para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—El Presidente Somoza Debayle excita a los Diputados que integran las Comisiones a presentar sus dictámenes, cita para el miércoles próximo y levanta la sesión.

*Luis A. Somoza*  
 Presidente

*Aurelio Montenegro*  
 Secretario

*Manuel F. Zurita*  
 Secretario

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Nº 958

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

## Nº 196

La Corporación Municipal de Chinandega, en uso de sus facultades

Acuerda:

1º—Reformar el Acuerdo No. 158 de 22 de Enero de 1955, aprobado por el Ejecutivo con el No. 923, de 25 del mismo mes y año, sobre ingresos en beneficio del fondo de Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos de Chinandega, así:

Men-  
sual      Varios

- a) —Introducción de mercaderías o artículos extranjeros, tales como perfumería y artículos de tocador, sedas, casimires, licores, conservas, medicinas de patente, ropa, calzado, sombreros, muebles nuevos, refrigeradoras, radios, sinfonolas, mantenedoras, automóviles y todo otro artículo de lujo, por cada 10 kilos o fracción. 0.12
- b) —Medicinas en general, géneros de algodón, camiones, camionetas o jeeps, maquinarias, implementos para la agricultura o industrias, y todo otro artículo no especificado en el inciso anterior, por cada 10 kilos o fracción. 0.06
- c) —Artículos o productos nacionales, con excepción de algodón en rama, ajonjolí sin beneficiarse, arroz en granza, maíz, frijoles, barriles, latas, cajas y botellas que sean retornados y en los cuales se exportaron productos de la comprensión, equipajes, muebles usados y demás útiles o enseres domésticos, por cada 10 kilos o fracción. 0.04

2º—El presente se incorpora a las fracciones 73 y 74 del Art. 13 del Plan de Arbitrios vigente y surtirá sus efectos a partir del primero de Julio próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial.

Chinandega, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Eliseo Velásquez.—J. Callejas C.—Alcides Amador D.—R. Corea Argüello, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Junio de 1956.—«Año José Dolores Estrada». —SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. D., ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Edmundo Castillo R., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Masaya, llevada por la señora Isaura Outiérrez v. de Cardoze, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de aquel domicilio, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Córdobas con Veinticuatro Centavos (C\$ 11,478.24), en los que van incluidos los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, por auto que corre al folio 9, de las diez y veinte minutos de la mañana del veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, con el pliego de reparos desvanecidos, y este funcionario en providencia del último auto de las diez y veinticinco minutos de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente Juicio, pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, por lo que al reverso del mismo folio, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 12, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado de la señora Isaura Outiérrez v. de Cardoze, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 13, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor de su representado, Sra. Isaura Outiérrez v. de Cardoze, y oír la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de

la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por la señora Isaura Outiérrez v. de Cardoze, que llevó en su carácter de Tesorera del Patronato Departamental de Reos de Masaya, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta a dos, tercero de su actuación en tal cargo, ésta se aprueba, quedando de consiguiente la señora v. de Cardoze y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería de dicho lugar en lo que se refiere al presente Juicio.

Extiéndasele en el papel de ley correspondiente, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—señora v. de Cardoze.—Vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Siro.

### Relaciones Exteriores

Nº 27

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, ha presentado el señor Jaime Pérez Zelaya, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—Cancelar el nombramiento y Letras Patentes extendidas a favor del señor Pérez Zelaya.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Educación Pública

Nº 556

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Juan Orozco Guerrero, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuentiseis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Juan Orozco Guerrero, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Junio de 1956.—A. SOMOZA. El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., veinte y cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Rivas, llevada por el señor J. Orlando Castillo S., mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de la ciudad de Rivas, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta que obra a folios 89 y 90 de este expediente, durante el período indicado, hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera de Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve Córdoba y Setenta Centavos. . . . . (C\$ 898,399.70), incluyendo en esas cantidades las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador don Octavio Moncada E., quien formuló seis reparos, marcados con los números 1 al 6, a la cuenta de la Administración. Una vez concluida la Glosa Administrativa, -el mencionado Contador Moncada E., elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal por medio de auto de las ocho de la mañana del veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, frente del folio 87, habiendo esa Superioridad dictado la providencia de las diez de la mañana del mismo día, reverso del folio 87, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador Tramitador para que le diera el curso legal hasta fallar; en cuya virtud, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las once de la mañana del citado día, también al reverso del folio 87, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

## III

En escrito de fecha ocho de Febrero próximo pasado, presentado a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día seis de Marzo del corriente año, frente del folio 91, el señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, pidió se le tuviera por personado en este juicio, en su carácter de Apoderado del Cuentadante señor José Orlando Castillo S., ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación y el que, razonado figura al folio 92, de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las doce meridianas del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 91 mandando tomar razón del [poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería, y a correr los traslados de ley, por su orden, al Cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

## IV

Al devolver su traslado en escrito de fecha veinte de Marzo próximo pasado, frente del folio 96, el Apoderado de Cuentadante, entre otras cosas, expuso: «Que al ser examinadas las cuentas que presentó a este Tribunal, por el semestre indicado, su representado, le fueron formulados seis reparos a la Oficina de la Administración de Rentas, los que fueron desvanecidos totalmente, y que, no habiendo quedado ningún cargo contra su mandante, pedía que, se llamara autos y dictara sentencia declarando libre y solvente con la Hacienda Pública de Nicaragua a su representado señor José Orlando Castillo S., y a su respectivo fiador.

## V

El señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha seis de Abril corriente, reverso del folio 96, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor don Orlando Castillo S., Administrador de Rentas en Rivas, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1953, encontrando desvanecidos los reparos formulados, como lo expresan las razones que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley».

## Considerando:

## I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos completamente, el número tres, durante la Olosa Administrativa; y los restantes en la instancia Judicial, a cargo del suscrito, conforme Resumen de reparos pendientes que figura al frente del folio 87, firmado por el Contador don Octavio Moncada E., y tal como consta de los razonamientos puestos y firmados,

al margen de cada reparo, por el mencionado Contador Moncada E., y por el que suscribe la presente; en virtud de haberse contestado satisfactoriamente, presentándose las pruebas requeridas en cada caso, como se ha consignado en Resultas IV; y que, no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor J. Orlando Castillo S., ni de los Agentes Fiscales del Departamento de Rivas, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor Castillo S., con el Fisco de Nicaragua.

## II

Que tanto el Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal Específico de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos los reparos formulados, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el Apoderado del Cuentadante, como se dejó expresado en Resultas IV y V; y habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del veinte y tres de Abril corriente, reverso del folio 96, debidamente notificada a las partes el mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que la cuenta rendida por el señor José Orlando Castillo S., de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Rivas, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado Cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, décimo sexto de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya G., Srto.

Es conforme.—Managua, D.N., 3/V/56.—J. Zelaya G., Srto.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 8953

Once mañana próximo tres Julio este año, vendérase pública subasta casa solar Posoltega, lindante: norte, Guillermo Larios; sur, Erasmo González; oriente, calle en medio María Pérez; poniente, Guillermo Larios y Mariano Peralta. Casa mide diecisiete varas frente, cinco fondo, solar veintiuna varas a la calle por igual fondo, solar veintiuna varas a la calle por igual fondo, forma un taburete.

Base: seis mil córdobas.

Solicitud Guardadora Elena Delgadillo de Larios. A favor de Interdicta Victoriana Delgadillo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito.—Erasmo Rafael Palacios U., Srlo. 3 2

Nº 8952

Once mañana, cinco Julio próximo subastaráse este Juzgado, finca rústica El Rosario, esta jurisdicción, con casa, limitada: norte, José Jesús Martínez; oriente, Guillermo Arcia; sur, calle; poniente, Indalecio Bonilla, Antonio Cubillo.

Base: mil seiscientos doce córdobas.

Ejecución: Antonio Cubillo contra Socorro, Mercedes, Antonio, Lucrecia José Adán Martínez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 2

Nº 8957

Tres tarde cinco Julio, año corriente, remataráse finca rústica Valle Cuyalí, con las mejoras siguientes: mil cafetos, dos manzanas de guineos, una casa de habitación, todo cercado con alambre de púas, y dentro los linderos siguientes: oriente y poniente, propiedad de don Marcelino Palacios; norte, carretera que va para El Tuma; y sur, propiedad de Marcelino Palacios y Salvador Gutiérrez.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Federico López Rivera a Genoveva López de Mejía.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srlo.

Es conforme.—Juan José Jarquín P., Srlo. 3 2

Nº 8942

Nueve antemeridianas cinco Julio próximo subastaráse finca rústica sesenta manzanas, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, limitada: oriente, Hilario Luquez; poniente, Luis Reyes; norte, Alfonso González; sur, Pablo Calero.

Ejecuta: Horacio Mayorga Ríos a Margarita Ríos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Srlo. 3 2

Nº 8959

Cinco tarde doce Julio próximo entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, solar de veinte varas de este a oeste, en la banda norte, diecinueve varas banda sur, treinta y tres varas de norte a a sur, con estas edificaciones: casa cañón en todo el frente norte, y mediaguas en los rumbos este, sur y oeste, con corredor, todo taquezal, ladrillo cemento, por todo seis piezas a la calle, con servicios y dependencias, situado todo barrio San Antonio, esta ciudad, estos linderos: oriente, José María Castriello; occidente, Segunda Avenida Noroeste; norte, Segunda Calle Noroeste; sur, parque San Antonio. Pertenecen deudor doctor José Antonio Cerna.

Base subasta: ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta córdobas.

Véndense ejecución María Alaniz de Dávila suma córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Homer Sierra, Srlo. 3 1

Nº 8895

Cuatro tarde tres de Julio próximo, venderáse al martillo, local este Juzgado, refrigeradora marca Hotpoint, de doce pies cúbicos de capacidad, de dos puertas, esmaltada en blanco, equipada con motor sellado, en buen estado.

Ejecución: Ada Luz de Ruiz contra Yolanda de Parrales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8335

Manuel Silva, solicita título rústica setenta manzanas terreno San Benito, esta jurisdicción, limitase: oriente y occidente, Refugio Cardoza; norte, Valle Monte Grande; sur, inculto

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srlo. 3 3

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srlo. 3 3

Nº 8337

Ladislao y Catarino Obando, solicitan título finca rústica cuarenta manzanas llamada Piedra Parada, esta jurisdicción, limitada: oriente, los Rivas; occidente y norte, Refugio Cardoza; sur, quebrada.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srlo. 3 3

Es conforme.—Faustino Vallejo. 3 3

Nº 8293

Evenor Vargas Rueda, solicita título supletorio, finca agrícola, terreno propio, siete manzanas, comarca Lechecuagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, Angelina Rueda; poniente, Vicente y Cornelio Reyes; norte, Apolonio y Eugenio Rueda; sur, Bruno Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 3

Nº 8824

José del Carmen Bonilla, solicita título supletorio lote de terreno en comarca La Virgen, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de cabida, con estos linderos: oriente, Camilo Lacayo; poniente, Pedro Merlo y terrenos nacionales; norte, Pedro Merlo; y sur, Amadeo Duarte.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srlo.

Es conforme.—San Carlos, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srlo. 3 2

Nº 8830

Máximo Hernández, solicita título supletorio finca rústica en Simoncito, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas, terreno propio, contiene casa de paja y mil quinientos palos de cacao, limitada: oriente, Ernesto López; poniente, Pilar Barrios; norte, terreno nacional; sur, Andrés Rocha.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme.—San Carlos, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 2

Nº 8832

José Méndez Obregón, solicita título supletorio terreno sita El Castillo, esta jurisdicción, de cuarenta manzanas cabida, contiene doscientos árboles cacao cosecheros y cuatrocientos pequeños, árboles frutales y casa, con estos linderos: oriente, Lino Pérez; poniente, Eduardo Galeano; norte, Río San Juan; y sur, montaña inculta.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío. 3 2

Nº 8834

Juan Regalado Pérez, solicita título supletorio finca urbana, sita en El Castillo, esta jurisdicción, de quince metros de frente, por veinticinco metros de fondo, contiene una casa de techo y forro de tabla. Finca tiene estos linderos: norte, calle real; sur, Loma del Cementerio; oriente, José Méndez; y poniente, solar y casa de Ernesto González.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío. 3 2

No. 8682

Pablo Alaniz Real, solicita título supletorio, rústica Los Alpes, Cerro Blanco, Telpaneca, cien manzanas, norte, Santiago Delgado; sur, Doroteo Salgado; este, Marciano Cornejo; oeste, Francisco y Primitivo Talavera y Mercedes Rivas, quebrada en medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Mayo veinticuatro, mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—O. López. Martínez, Srío. 3 2

Nº 8643

Francisco Coronado, solicita título supletorio finca rústica San Juan del Sur, doce hectáreas, limitada, oriente, norte, finca Ceilán; sur, El Naranjo; poniente, El Naranjo y El Paraíso.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 2

8496

Pedro R. Matus, solicita título supletorio solar esta ciudad, que mide siete varas en los rumbos oriental y occidental, por cuarenta varas en el norte y sur, limitado: oriente, calle en medio Salvador López; poniente, Julio Centeno; norte, Pedro Gradiz; y sur, testamentaría Alemán.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, Catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme. San Carlos, catorce de Abril de novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 1

No. 8494

Ruben Corrales Mondragón, solicita título supletorio lote terreno ochenta manzanas extensión, jurisdicción Santo Tomás, este departamento, lindante: norte Rosendo Varela; sur, Santo Tomás; oriente, Rosendo Varela; poniente, Daniel Ríos.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo nueve mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8493

José María Ramos, Jalapa, solicita título supletorio, propiedad rústica llamada El Maquengal, situada montaña Totecaciate, jurisdicción Jalapa, compuesta como de sesenta manzanas extensión, bajo cercas alambre, cultivadas quince manzanas con pastos guineos y jaragua; una manzana con guineos y cuatrocientos cafetos, resto terreno huatales y monte propio para agricultura, lindante: norte, predio Lino Urbina; sur, llanos sitio Totecaciate; oriente, predio Reynaldo Soza; occidente, predio Benigno Galindo Galindo, río Pital de por medio.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío. 3 1

Nº 8492

Rosa López Palacio, solicita título supletorio predio urbano consistente solar esquinero, extensión un cuarto de manzana, jurisdicción Tonalá, este departamento, lindante: oriente, Juan Carlos Morales; poniente, Alicia Catín; norte, Santos Mairena; sur, Ramón Téllez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8491

José Antonio Rivas Rugama, solicita título supletorio, inmueble urbano, extensión treintitres varas occidente, cuarenta por norte, esquinero, contiene mediagua, en Somotillo, este departamento, lindante: norte, Micaela Avila; sur, solicitante; oriente, Miguel Zúñiga; occidente, Rosa Herrera.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8490

María Mondragón Soriano de Corrales, solicita título supletorio lote terreno cincuenta manzanas extensión, cercado con alambre, contiene árboles frutales, lindante: norte, Daniel Ríos; sur, Rosendo Varela; oriente, Serapio Mendoza; poniente, Juan Ramón Cadena Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Mayo mil novecientos cincuentaseis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8489

Adela Torres de Juárez, solicita título supletorio casa embarrada, contiene mediagua, casa mide doce por siete y media ancho, enclavada en solar que mide veintiocho varas largo, veintisiete y media ancho, lindante: norte, Laura Peralta; oriente, Froilana Lazo; sur, Luparia Rodríguez; sur, Braulia Peralta.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío. 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 8766

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de

Invencción, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**TUREX**

para: aceites y grasas lubricantes, (clase 18). Y to dos los demás productos pertenecientes a esa mis ma clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Ro cha, Oficial Mayor. 3 2

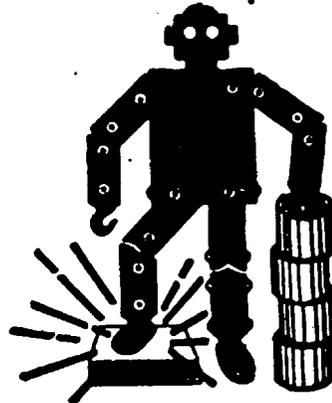
No. 8764  
Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, so licita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: todos los productos comprendidos en las cla ses: 1, (materias primas y parcialmente preparadas); 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el to cador); 8, (productos químicos industriales); 41, (im presos y publicaciones); y 49, (alimentos y sus in gredientes).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Ofi cial Mayor. 3 2

No 8626  
Levolor Lorentzen, Inc., de la ciudad y Es tado de Nueva York, Estados Unidos de Amé rica, mediante Apoderado Henry Caldera-Pa llais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fabrica y Comercio:



**LORENTZEN**



para: Persianas venecianas, partes para las mismas, suplementos y componentes para las mismas, accesorios y pertenencias para las mismas y equipos usa dos en la manufactura e instalación de persianas venecianas, (clase 15). (Materiales de construcción).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 8696

Cervecería Cuauhtemoc S. A., de Monterrey, México, me diante Apoderados J. Vigil & Callgaria Co. Ltd, de este do micilio, solicita registro ésta Marca de Fábrica y Comercio: para: Cerveza, (Clase 51).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Ma nagua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cin cuenta y seis. Año José Do lores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor.

3 3



No 8765  
Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de de este domicilio, solicita registro de esta mar ca de fábrica y comercio:

**MOTREX**

para: aceites lubricantes y grasas, (clase 18). Y todos los demás productos pertenecientes a esa misma clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

Nº 8771

Merck & Co., Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**REDIPLATE**

para: Preparaciones medicinales para uso en la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas, (Clase 9). (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

**TERRENOS MUNICIPALES**

Nº 8341

Rosibel Rigüero de García Prieto, mayor de edad casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta parcela terreno ejidal, situado en barrio La Luz, esta jurisdicción, mide veinte varas sobre segundo callejón privado Manuel José Rigüero de oriente a poniente; treinta varas de norte a sur, por el lado oriental; aproximadamente veinticinco varas de norte a sur, por el lado occidental, linda así: norte, terreno Víctor Manuel Hernández, callejón privado enmedio; oriente, el de Pedro Rafael Almendarez; sur y occidente, de Manuel José Rigüero callejón privado enmedio por occidente.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

**CITACION**

Nº 8958

William H. Caines, Secretario-Tesorero de la Junta Directiva de la Compañía «Tabacalera Nicaragüense, S. A.», cita a todos los accionistas de esa Compañía para la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana del día diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, en las oficinas de dicha Compañía en esta ciudad.

En esta sesión se tratará de la aceptación de la renuncia del Director Sr. H. H. Harper y de la elección de otro para reponerlo.

Managua, D. N., veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

W. H. Caines  
Secretario-Tesorero

3 2

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Nº 8960

Yo, Homero Sierra, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a todas

las personas mencionadas en el auto que a continuación inserto, Notifico: que en el juicio ejecutivo singular que por suma de córdobas tiene entablado el doctor Salvador Buitrago Aja como apoderado de doña María Alaniz Vivas de Dávila contra el doctor José Antonio Cerna, ha recaído el dicho auto, el cual literalmente dice:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, las tres y diez minutos de la tarde del día veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—No habiendo pagado el deudor, sáquense a subasta los inmuebles de su propiedad hipotecados y embargados sirviendo de base lo convenido en la escritura o sea la suma de ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta córdobas; se señalan para tal efecto los cinco de la tarde del día doce de Julio próximo entrante y el local de este Juzgado previa la publicación de los carteles de ley en La Gaceta Oficial y en los lugares públicos de costumbre, todo con citación de los otros acreedores hipotecarios que constan en la constancia del Registro Público presentada cuya notificación por ser más de seis se hará por medio de cédula inserta en «La Gaceta», Diario Oficial, los cuales acreedores son los señores: doctor Raúl Argüello Wassmer, doctor Enrique Cerda, Víctor Torres Leal, Lola Doña de Argüello, doctor Enoc Aguado, Guillermo Selva, Angeles Zepeda, doctor Salvador Guerrero Montalván, doctor Ignacio Bendaña Silva, doctor Aníbal Solórzano, Edwin Amador, Francisca Leal v. de Torres, Adán Palacio, Manuel G. López, Irma Ortega, Hercilia v. de Herrera, Lola de Prado, doctor Constantino Cortés Rocha, Mercedes de Corea, doctor Marcelino Mora, Josefa de Murillo, doctor Alejo Icaza Icaza, Carmen Romero S., Fidelina Molina de Bárcenas, Rosa de Rivas Ortiz, Cordelia Solórzano, Clara Vasconcelos, Juana de Bernheim, Alicia de Miller, Ernesto Brockmann, doctor Fernando Medina, Fernando Guzmán, Manuela Alfaro de Alfaro, Héctor Rodolfo Flores, Beatriz Wheelock, Flérida Fonseca, Ismael Solórzano, doctor Nicolás Osorno, Ninfa de Godoy, Rafael Zapata, Esmeralda de Manzanáres, Josefina de Zamora, doctor Miguel Osorno Arburola, María Teresa Cuadra, Concepción de Teyseyre, Mireya de Vijil, Mercedes Salinas, Salvador Delgadillo, doctor Joaquín Vijil, César A. Ortega de la Cerda y Corina de Montenegro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio.»

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y que notifico a Uds., los señores mencionados.—Managua, las cuatro de la tarde del día veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Secretario. 1